

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00304 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 16/10/2018 Renovación: Caducidad: 30/09/2024

Nombre Comercial: FOSIKA

Titular

BIOVERT SL

Ctra. C-12, km 150.5

25137 Corbins

(Lleida)

ESPAÑA



Fabricante

BIOVERT SL

Ctra. C-12, km 150.5

25137 Corbins

(Lleida)

ESPAÑA



Composición

Fosfonatos de potasio 51% (Exp. como ácido fosforoso) [SL] P/V



Envases

Uso profesional: Botellas de 100 ml, 250 ml, 500 ml y 1 L de HDPE o COEX. Garrafas de 5, 10, 20 y 50 L de HDPE. Garrafas de 5 L de COEX. NOTA: Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación. Uso no profesional: Botellas de 100 ml, 250 ml, 500 ml de HDPE o COEX. NOTA: Para los envases destinados a uso no profesional, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Aguacate	Podredumbre de cuello y raíz, <i>Phytophthora cinnamomi</i>	0,75 - 3,75 l/ha	1-3	10 días	500 - 1500 l/ha	Autorizado para uso al aire libre, no profesional (a dosis máx. de 0,75 l/ha) y profesional. Con dosis de 3,75 l/ha (uso profesional) realizar una única aplicación. Uso menor por jerarquía. Aplicar durante BBCH 59-67, 71-75, 75-85.
Arbustos frutales	<i>Phytophthora</i> spp.	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	15 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso al aire libre, no profesional (a dosis máx. de 0,45 l/ha) y profesional. Con dosis de 2,5 l/ha (uso profesional) realizar una única aplicación. Indicado para: mirtilo, grosellero, zarzamora y frambueso (usos menores por jerarquía). Aplicar durante BBCH 33-69.
Berenjena	Mildiu de la patata y el tomate, <i>Phytophthora infestans</i>	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso profesional en invernadero. Aplicar durante BBCH 12-89.
Caqui	<i>Alternaria</i> spp.	0,45 - 2,5 l/ha	2-3	15 días	300 - 1000 l/ha	Eficaz frente <i>Alternaria alternata</i> . Autorizado para uso al aire libre, no profesional (a dosis máx. de 0,45 l/ha) y profesional. Con dosis de 2,5 l/ha (uso profesional) realizar un máximo de dos aplicaciones. Uso menor por jerarquía. Aplicar durante BBCH 76-89.
Fresal	<i>Phytophthora</i> spp.	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso profesional en invernadero. Aplicar durante BBCH 12-85.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Mildiu de la lechuga, <i>Bremia lactucae</i>	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso al aire libre, no profesional (a dosis máx. de 0,45 l/ha) y profesional. Indicado para: perifollo, cebollino, perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca y estragón (usos menores por jerarquía). Aplicar durante BBCH 12-49.
Lechuga y similares	Mildiu de la lechuga, <i>Bremia lactucae</i>	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso al aire libre, no profesional (a dosis máx. de 0,45 l/ha) y profesional. Incluye: canónigo, escarola, mastuerzo, barbarea, rúcula, mostaza china y brotes tiernos incluidas Brassicas (usos menores por jerarquía). Aplicar durante BBCH 12-49.
Naranja	<i>Phytophthora</i> spp.	1,5 - 8,75 l/ha	2	20 días	1000 - 3500 l/ha	Uso profesional. Aplicar a partir de BBCH>40.
Olivo	Repilo del olivo, <i>Venturia oleaginea</i>	1,2 - 2,5 l/ha	1-2	10 días	800 - 1000 l/ha	Eficaz frente a <i>Venturia oleaginea</i> (= <i>Spilocaea oleaginea</i>). Autorizado para uso al aire libre, no profesional (a dosis máx. de 1,2 l/ha) y profesional. Con dosis de 2,5 l/ha (uso profesional) realizar una única aplicación. Aplicar durante BBCH 11-81.
Patata	Mildiu de la patata y el tomate, <i>Phytophthora infestans</i>	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso al aire libre, no profesional (a dosis máx. de 0,45 l/ha) y profesional. Aplicar durante BBCH 12-49.
Pimiento	Mildiu del pimiento, <i>Phytophthora capsici</i>	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso profesional en invernadero. Aplicar durante BBCH 12-89.
Piña Tropical	<i>Phytophthora</i> spp.	4,5 - 6 l/ha	2	20 días	3000 - 4000 l/ha	Eficaz frente a <i>Phytophthora nicotianae</i> y <i>Phytophthora cinnamomi</i> . Autorizado para uso profesional al aire libre. Uso menor por jerarquía. Aplicar durante BBCH 10-79.
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, <i>Phytophthora infestans</i>	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso profesional en invernadero. Aplicar durante BBCH 12-89.
Toronja, pomelo	<i>Phytophthora</i> spp.	1,5 - 8,75 l/ha	2	20 días	1000 - 3500 l/ha	Uso profesional. Aplicar a partir de BBCH>40.
Vid	Mildiu de la vid, <i>Plasmopara viticola</i>	0,75 - 2,5 l/ha	3	10 días	500 - 1000 l/ha	Uso profesional al aire libre. Incluye vid de mesa y de vinificación. Aplicar a partir del fin del desarrollo de las hojas BBCH>20.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Arbustos frutales, Berenjena, Fresal, Pimiento, Tomate	7
Aguacate, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga y similares, Naranja, Olivo, Patata, Toronja, pomelo, Vid	15
Caqui	20
Piña Tropical	30

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre por pulverización foliar e invernadero por pulverización foliar manual. Para el uso no profesional la aplicación será por pulverización foliar manual. Producto No indicado para usar en estructuras abiertas de protección (microtúneles, mallas antigranizo, mallas de sombreado y mantas térmicas) y macrotúneles (walk-in tunnel). (*ver Otras Indicaciones Reglamentarias) Para cultivos rotacionales, se recomienda un intervalo mínimo de 30 días previo a la plantación del cultivo siguiente. Consulte al procesador antes de usar en cultivos para procesamiento. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR (Uso profesional)

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección química C1 o tipo 6 + delantal C3 o PB3 o PB4 + calzado resistente a productos químicos; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección química C1 o tipo 6 + calzado resistente a productos químicos.

* Para los usos en naranja, pomelo y vid, el aplicador utilizará tanto en la mezcla/carga como en la aplicación: guantes de protección química y ropa de protección tipo 6 contra salpicaduras de productos líquidos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR (Uso profesional)

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo o C1 + calzado cerrado, además utilizará guantes de protección química para varias aplicaciones (véanse medidas adicionales de la mitigación del riesgo).

* Para los usos en naranja, pomelo y vid, el trabajador utilizará: ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón hechos de algodón (>300 g/m²) o de algodón y poliéster (>200 g/m²)) y calzado resistente.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2:2020.
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN-ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo (Uso profesional-aire libre e invernadero):

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- El trabajador respetará un plazo de reentrada de 12 días en el caso de la aplicación en naranja y pomelo (tras la segunda aplicación) y de 10 días en el caso de la vid (tras la tercera aplicación), cuando la duración de las tareas sea superior a dos horas.

Será necesario que el trabajador, al aire libre, utilice guantes de protección química durante la reentrada a los cultivos tratados para tareas de más de 2 horas de duración de la siguiente manera:

- Aguacate: 3,75 L pf/ha y 1 aplicación. Los guantes deberán emplearse durante todo el manejo del cultivo tratado.
- Olivo: 2,5 L pf/ha y 1 aplicación. Los guantes deberán emplearse durante los 6 primeros días tras la aplicación.
- Caqui: 2,5 L pf/ha y 2 aplicaciones cada 15 días. Los guantes deberán emplearse durante todo el manejo del cultivo tratado tras la segunda aplicación o durante los 6 primeros días tras la primera aplicación.
- Arbustos frutales (zarzamora, frambueso, mirtilo y grosellero): 2,5 L pf/ha y 1 aplicación. Los guantes deberán emplearse durante los 6 primeros días tras la aplicación.
- Hierbas aromáticas y flores comestibles (perifollo, cebollino, perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca y estragón): 2,5 L pf/ha y 3 aplicaciones cada 10 días. Los guantes deberán emplearse durante todo el manejo del cultivo tratado tras la segunda y tercera aplicación. En el caso de la primera aplicación se usarán durante los 11 primeros días.
- Piña: 6 L pf/ha y 2 aplicaciones cada 20 días. Los guantes deberán emplearse durante todo el manejo del cultivo tratado tras la segunda aplicación, o durante 19 días en caso de tratarse de la primera aplicación.
- Lechuga, canónigo, escarola, mastuerzo y otros brotes, barbarea, rúcula, mostaza china, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica), perifollo, cebollino, hoja de apio, perejil: 2,5 L pf/ha y 3 aplicaciones. Los guantes deberán emplearse durante todo el manejo del cultivo tratado tras la tercera aplicación y durante los 6 primeros días tras la segunda aplicación.

En invernadero, los guantes de protección química se emplearán para tareas de duración superior a 2 horas durante todo el manejo del cultivo cuando se realicen 3 aplicaciones (todos los cultivos) y cuando se realicen 2 aplicaciones en el caso de la fresa; en el caso de pimiento, tomate y berenjena será durante los 7 primeros días posteriores a la segunda aplicación.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo (Uso no profesional):

- En aplicaciones no profesionales, se recomienda el uso de guantes de protección química al manejar el producto, así como manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.
- En el caso de realizar tareas de mantenimiento en los cultivos tratados, usar manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad con cubierta vegetal de 20m, hasta las masas de agua superficial.

SPe 8: Peligroso para las abejas/Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos./No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo./Retírense o cúbranse las colmenas durante el tratamiento /No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración./Eliminense las malas hierbas antes de su floración. (Para los usos en caqui, aguacate, piña, frutas de caña y otras bayas al aire libre, y pimienta y fresal en invernadero).

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Requerimiento de datos/estudios complementarios:

Se debe proporcionar un método confirmatorio para las aguas superficiales y un método completamente validado para el agua potable con un LOQ de 0.1 µg/l posterior a la autorización.

Se debe proporcionar un método confirmatorio para la determinación del ácido fosfónico en el suelo de acuerdo con la guía SANCO/825/00/rev. 8.1 dado que el método Kieken (1999) no se considera altamente específico.

Se debe realizar un seguimiento sobre Plasmopara viticola en la vid y sus resultados deben proporcionarse a las autoridades.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para uso no profesional.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para uso no profesional" en caracteres preferentemente visibles.

Se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, por la que se regula el procedimiento de notificación de sustancias y mezclas químicas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(*) Solicitud anterior al 1 de junio, para la evaluación no se han tenido en cuenta los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615.